

ES COPIA

136

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE INGRESOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
GOBERNACION  
POLICIA  
IMPUESTOS  
FECHA DE  
18/01/22

Entre el **Ministerio de desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representada por la **Sra. Claudia Silvina Vargas** en su carácter de Ministra, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de esta ciudad de Salta, en adelante **"EL MINISTERIO"**, por una parte y por la otra, el **Sr. Federico Matías Morales Guardiani**, D.N.I. N° 36.128.572, con domicilio en Manzana 816 B – Casa 21 – del Barrio Los Tarcos de la ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **"EL MINISTERIO"** contrata los servicios de **"EL CONTRATADO"** para que cumpla las tareas administrativas en el Depósito de Cabecera del Ministerio de Desarrollo Social, en los días y horarios que indique el organismo, de acuerdo a las exigencias y continuidad del servicio.

**SEGUNDA:** **"EL CONTRATADO"** se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre la información de que tuviese conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tenga por objeto la realización de las actividades del servicio.

**TERCERA:** La duración del presente contrato será de un (1) mes a partir del día 1° de diciembre de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.021. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **"EL CONTRATADO"**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.

**CUARTA:** Por la prestación de sus servicios, **"EL CONTRATADO"** percibirá la suma mensual de \$69.000 (pesos sesenta y nueve mil), contra presentación de factura correspondiente, de la que se efectuaran las retenciones correspondientes, quedando a cargo de **"EL CONTRATADO"** el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**QUINTA:** **"EL MINISTERIO"** podrá rescindir este contrato mediante comunicación fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento de sus obligaciones o tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato **"EL CONTRATADO"**, tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**SEXTA:** **"EL CONTRATADO"** abonará la parte correspondiente sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato, de acuerdo al Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente.

**SEPTIMA:** **"EL CONTRATADO"** no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de LA PROVINCIA, sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro.

**OCTAVA:** El presente Contrato se rige por las disposiciones del artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

**NOVENA:** A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta, circunscripción Judicial Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de enero 2022.-

*[Handwritten signature]*  
Mordosustis  
36128572

*[Handwritten signature]*  
Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CSV

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
ANA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación